

Guatemala, 30 de noviembre de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorandum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.



Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-170-2020** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-170-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de noviembre de 2020**.

Se detallan actividades a continuación:

TDR 1: Participar y asesorar en aspectos técnicos a las mesas intersectoriales de prevención y resolución de conflictos socio ambientales

Actividad realizada:

Se brindó asesoría al Vice despacho de desarrollo sostenible y le dio seguimiento a los procesos de diálogo, participación y consulta a pueblos indígenas, específicamente en relación al proyecto minero Progreso VII Derivada, ubicado en los municipios de San Pedro Ayampuc y San José del Golfo, del departamento de Guatemala, en el marco de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad de fecha 11 de junio de 2020, expedientes acumulados 3207-2016 y 3344-2016.

TDR 2: Brindar seguimiento y acompañamiento a las actividades específicas de las unidades pertenecientes al Vice despacho de Desarrollo Sostenible

Actividad realizada:

Se brindó acompañamiento a otros procesos priorizados por el Vice Despacho, como lo relacionado a comunicación social y el proceso de consulta a pueblos indígenas relacionado al derecho minero El Escobal, en el municipio de San Rafael Las Flores, Santa Rosa.

TDR 3: Asesorar en la gestión y realización del análisis de documentos e informes técnicos generados por el Vice Despacho de Desarrollo Sostenible

Actividad realizada:

Se asesoró y se apoyó en la formulación de respuestas a oficios y requerimientos de información relacionados a los procesos de consulta Progreso VII Derivada y Extracción Minera Fénix, específicamente en la ruta metodológica a seguir, fases, criterios, pautas, enfoques, acorde a las sentencias de la Corte de Constitucionalidad.



TDR 4: Apoyar en las actividades de cooperación nacional e internacional dirigidas al fortalecimiento institucional y sectorial en el tema de desarrollo sostenible

Actividad realizada No. 1:

Se brindó seguimiento a la preparación e implementación, en coordinación con el Programa de las Naciones Unidas (PNUD) del curso virtual sobre “diálogo intercultural, negociación, mediación y construcción de consensos”, dirigido a equipo interinstitucional de gobierno, con el propósito de fortalecer las aptitudes en facilitación y mediación, del equipo que estará involucrado en los procesos de consulta a pueblos indígenas, tanto previas como las de carácter restitutiva por mandato de la Corte de Constitucionalidad (CC).

Actividad realizada No. 2:

Participación en las priorizaciones de acciones en materia de consulta a pueblos indígenas y posibles coordinaciones con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Cooperación Alemana GIZ.

Atentamente,



Jesús Gómez Gómez
DPI No. 2624642251401



Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



Aprobado
Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

